Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE (ANTIOQUIA), noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós. (2022)

Proceso:	SUCESION INTESTADA DE GIOVANY DE JESUS PEREZ BORRE.
Demandante:	GIOVANNY DE JESUS PEREZ PADILLA y Otro.
Radicado:	05250-31-84-001-2022--00083-00
Sustanciación	Nro. 203 de 2022.

Mediante memorial que antecede, el abogado que solicitó la apertura del proceso sucesorio y que representa a varios herederos, ha solicitado al despacho que se acceda al retiro, como su dependiente judicial de la joven **MARIA CAMILA CALVO** cédula de ciudadanía nro. 1.040.512.209, petición que es viable y por ello se accederá a la misma.

En consecuencia, a partir de la fecha no fungirá como dependiente judicial del Dr. **LAINO CRUZ**, la joven **MARIA CAMILA CALVO**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO. -

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 020
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
EL BAGRE ANT, EL DIA 23
MES 11 DE 2022
A LAS 8 A.M. Y DESFIJADO A LAS 5 P.M.
SECRETARIO